

en su usufructo? ibi, n. 95. pag. dicha.

Execucion puede hacerse en los officios públicos renunciabiles: ibi, num. 69. pag. 464.

Execucion se puede trabar en la jurisdiccion libre: ibi, n. 97. pag. dicha.

Execucion, quando se puede trabar en los bienes dotales de la muger, y en sus frutos por la deuda que contrajo antes de casarse? ibi, n. 98. pag. dicha.

Execucion, quando se podrá, ò no trabar en los frutos dotales de la muger casada por el debito de su marido? ibi, n. 99. pag. 465.

Execucion no debe hacerse en las cosas sagradas, y religiosas: en las puestas en los edificios públicos para su adorno: en los seruidumbres reales: ni el derecho de usufructuar: ibi, n. 100. y 101. pagina dicha, y sig.

Execucion no debe trabarse sino por debitos reales en la casa morada, armas, caballos, y mulas en que andan los hijosdalgo, ibi, n. 102. pag. 466.

Execucion no debe hacerse en las armas, caballo, ye-

guás de vientre, sus crias, y caballos de criadores; ni en los libros de Abogados, y estudiantes: ibi, n. 103. pag. 467.

Execucion no debe hacerse en el salario, ò estipendio del oficial público, soldado; togado, doctor que enseña publicamente alguna ciencia, ni en el del Clerigo: ibi, num. 104. pag. dicha.

Execucion no debe trabarse en los instrumentos con que los oficiales menestrales exercen sus officios: ibi, n. 105. pag. 468.

Execucion no debe hacerse en el vestido, cama, y otras cosas indispensables al uso quotidiano de qualquiera persona: ibi, número 106. pag. dicha.

Execucion, si se podrá, ò no trabar en los bienes de mayorazgo, ò sugetos à restitucion; y si estando obligados con facultad Real, podrán ser vendidos por la deuda sin nueva facultad? ibi, num. 107. pagina 468.

Execucion, si se podrá, ò no hacer en el derecho que uno tiene à que otro le alimente? ibi, n. 108 p. 470.

Exc-

Execucion no debe hacerse en el trigo del Posito, en cuerpo muerto, ni en los bienes renunciados à favor del deudor con la condicion de distribuirlos entre sus hijos: ibi, num. 109. dicha pag. 470.

Execucion no debe hacerse en los vestidos, y demás bienes de la muger por las deudas, y fianza de su marido: ibi, num. 110. pagina dicha.

Execucion, en qué bienes no debe hacerse por las deudas del Concejo? ibi, número 111. pag. 471.

Execucion, si se podrá, ò no trabar en las naves extranjeras, bueyes, mulas, siervos, y aperos para cultivar la tierra? ibi, n. 112. pag. dicha.

Execucion para que se pueda despachar, qué circunstancias han de concurrir? ibi, n. 119. pag. 474.

Execucion, cómo la ha de despachar el Juez, y à quién ha de entregar el mandamiento executivo? ibi, num. 120. pag. 478.

Execucion para que no se anule por vicio en las diligencias, qué requisitos deben intervenir? ibi, n. 121.

Tom. IV.

y 122. pag. 479. y sig.

Execucion, en qué bienes debe trabarse quando la obligacion es personal, ò hipotecaria general, ò especial? ibi, n. 123. y 123. pag. 480. à la 481.

Execucion, si se podrá trabar en una cosa sola, ò en muchas: y en la diligencia de traba, qué clausula se ha de poner? ibi, n. 124. pag. 482.

Execucion, si se trabó en bienes que el deudor tenia en su poder, y no eran suyos, qué debe hacer su dueño? ibi, n. 125. pag. 483.

Execucion si se despacha contra el fiador, qué puede hacer? ibi, num. 126. pag. 483.

Execucion trabandose en una, ò mas alhajas, si se podrá mejorar en otras: y qué protesta se ha de poner en la diligencia de traba? ibi n. 127. pag. 484.

Execucion que se dirige contra tercero poseedor, que no es heredero, ni trae causa del que contrajo la obligacion hipotecaria, en qué bienes se ha de trabar, ò no? ibi, num. 128. pagina. 485.

Execucion, si se traba en bienes

nes del deudor, en quién se han de depositar? ibi, num. 129. al 131. p. 485. y sig.

Execucion, trabada que sea, se ha de notificar su estado al executado: ibi, n. 132. pag. 487.

Execucion, si la podrán intentar el acreedor privado, y el Fisco contra el deudor de su deudor, sin que les ceda sus acciones? libro 3. c. 3. 126. p. 90.

Execucion, si la podrán, ò no intentar el Fisco, y acreedores privados contra el segundo conductor? ibi, n. 128, pag. 91.

Executado puede ser no solo el que contrajo la deuda, sino su heredero: lib. 3. cap. 2. num. 65 y 66. pag. 445. y sig.

Executados, si deberán ser à prorrata, ò por el todo los herederos del deudor? ibi, n. 67. pag. 446.

Executado à prorrata puede ser el hijo mejorado en tercio, y quinto por las deudas de la herencia: ibi, n. 68. y 69. pag. 447.

Executados pueden ser los herederos anomalos: ibi, n. 70. pag. 448.

Executado puede ser el po-

seedor de la cosa litigiosa: ibi, n. 71. pag. dicha.

Executada puede ser la muger casada por las deudas que con su marido contrajo: ibi, n. 72. pag. 449.

Executada, cuándo puede ser la muger casada en sus bienes dotales? ibi, n. 73. pag. dicha.

Executado puede ser el socio obligado por las deudas de su sociedad: ibi, n. 74. pag. 450.

Executado, cuándo puede ser el deudor del principal deudor? ibi, num. 75. pagin. dicha.

Executado, en qué casos podrá ser él fiador? ibi, número 76. 77. y 78. pagin. 450. à la 452.

Executados pueden ser los Propios del Concejo por sus deudas: ibi, n. 79. pagin. 453.

Executados, si podrán, ò no ser el comprador de la herencia, y el donatario? ibi, n. 80. pag. 454.

Executado, si podrá ser, ò no el usufructuario? ibi, n. 81. pag. dicha.

Executados, si pueden ser, ò no el tutor por las deudas de su menor, y sus fiadores por lo que hizo espon-

ta-

taneamente acabado la tutela? ibi, n. 82. dicha pagin. 454.

Executados, si podrán, ser, ò no los administradores, factores, y procuradores, que como tales se obligan por sus principales? ibi, n. 83. pag. 455.

Executado, en qué casos podrá ser, ò no el tercero poseedor de los bienes obligados? ibi, n. 84. y 85. pag. dicha, y sig.

Executado, en qué pena incurre, si no paga dentro de setenta y dos horas la deuda porque se le executó? ibi, n. 133. pag. 487.

Executado debe dar fianza de saneamiento de los bienes executados, y en su defecto ser preso: ibi, n. 142. y 143. pag. 493. y 495.

Excepto que sea artesano ò fabricante: lib. 3. cap. 3. n. 9. al fin, pag. 20.

Executados, cuáles están, ò no obligados à dar fianza de saneamiento? ibi, n. 144. y 145. p. 495. y sig.

Executado, si deberá, ò no ser preso, no afianzando de saneamiento, en caso que manifieste al Alguacil papeles de nobleza? ibi, n. 156. pag. 508.

Executado, cuándo debe ser citado de remate: y qué se debe practicar para citarle: ya se dexé, ò no ver, y exista dentro, ò fuera de la jurisdiccion del Pueblo del juicio? ibi, num. 168. al 170. p. 515. à la 517.

Executados siendo los terceros poseedores de los bienes en que se trabó la execucion, si se les deberá citar, ò no de remate? ibi, n. 171. pag. 518.

Executado si comparece en el juicio antes que se le cite de remate, es ocioso citarle: ibi, n. 172. pagin. dicha.

Executado, cuándo deberá ser citado segunda vez? ibi, num. 173. pag. 519.

Executado oponiendose à la execucion despues de pasado el termino de la citacion de remate, si deberá, ò no ser admitido? ibi, número 174. pag. 520.

Executado no necesita expresar la excepcion que le compete contra la execucion, quando se opone à ella: ibi, num. 175. pagin. 521.

Executado, cuánto termino tiene para probar sus excepciones: desde cuándo

corre: y si en él se incluirán, ò no los dias festivos, y à su instancia se podrá, ò no prorrogar, y suspender? ibi, n. 286. al 290. pag. 595. à la 598.

Executado, por qué medios puede probar sus excepciones: y dentro de qué termino las ha de justificar? ibi, num. 293. pag. 600.

Executado si intenta probar sus excepciones por testigos, que debe hacer? ibi, n. 295. pag. 601.

Executado puede pretender que el executante jure de calumnia, y posiciones, aunque esté pasado el termino encargado: ibi, número 296. pag. 601.

Executado, cuándo deberá, ò no ser citado para la sentencia? ibi, número 300. pag. 604.

Executado, cuándo ha de ser absuelto, ò condenado? ibi, num. 309. y 310. p. 609. à la 611.

Executado, si deberá, ò no ser condenado en la decima, y costas de la execucion, en caso de depositar dentro, ò fuera de las setenta y dos horas parte de las deudas, y de probar en los diez dias tener satisfe-

cho el resto? ibi, n. 311. y 312. pag. 612.

Executado, cuándo no debe pagar decima, ni otro derecho de execucion? número 313. pag. 613.

Executado por accion personal, si no se opone à la execucion, ò aunque se oponga, si en el termino legal, no prueba las excepciones que alega, debe ser condenado en decima, y costas: ibi, num. 314. y 315. pag. 613. y sig.

Executado, si en virtud del requerimiento con el mandamiento de pago, no paga la deuda, decima, y costas, se deben tasar, y vender sus bienes: ibi, n. 376. pag. 653.

Executado, ò deudor, cuándo queda, ò no obligado al saneamiento de los bienes que se le venden en pública subasta? ibi, n. 351. pag. 638.

Executado, ò deudor, en qué casos tendrá, ò no accion para recuperar los bienes que se le vendieron en pública subasta? ibi, n. 352. al 357. p. 639. à la 641.

Executado debe pagar decima de la execucion, si hay costumbre de exigirla, quan-

quando la causa se sentencia de remate: ibi, n. 376. pag. 653.

Executado no ha de pagar decima en diez casos: ibi, n. 378. pag. 655.

Executado por deudas fiscales, ò de hermandad, no debe pagar decima: ibi, n. 379. pag. 657.

Executoria dada por Tribunal superior, trae aparejada execucion: lib. 3. c. 2. n. 10. pag. 397.

Extraños tutores, y curadores pueden llevar decima de los frutos de los bienes de sus menores: lib. y c. 1. n. 87. pag. 78.

Extraño que compra à uno de los herederos su parte de herencia, debe ser incluido en el juicio divisorio: lib. 1. cap. 2. n. 16. pag. 142.

Extraño que dió dote à una muger con la condicion de que por fallecimiento de ésta habia de bolver à él, si tendrá accion à repetirla? lib. 3. cap. 3. n. 98. pag. 71.

Extraños herederos, si les perjudicará, ò no la confesion de haber recibido la dote que hizo el marido su instituyente? ibi, n. 143. pag. 100.

F

F ante A.

Falsedad, qué es: y cuándo se presume haberla en los instrumentos? lib. 3. cap. 1. n. 343. pag. 307.

Falsedad contra el instrumento para probarla el que la alega, qué termino le ha de conceder el Juez? ibi, num. 428. al fin, pagin. 275.

Falsedad para que se admita por excepcion en la via

executiva, cuál ha de ser? lib. 3. cap. 2. n. 180. pagin. 524.

Fama de hombre, y entre los hombres, qué es? lib. 3. cap. 1. n. 371. pag. 231.

Fama entre los hombres, de cuántas maneras es? ibi, n. 372. pag. 232.

Fama, qué prueba hace en causas civiles, y criminales, y en hechos antiguos? ibi, num. 373. y 374. pagin. 233.

Fa-

Fama para que pruebe, qué cosas se requieren? ibi, n. 376. pag. 235.

Ferías, ó dias feriados, cuáles se llaman sagradas, rusticas, y repentinas: y y si en ellas se podrá, ó no hacer juicio civil? lib. 3. cap. 1. num. 12. y 13. pagin. 33.

F ante I.

Fiadores de los tutores, y curadores, à qué están obligados: y si podrán compeler à estos à que los exoneren de la fianza: lib. y cap. 1. num. 72. al medio pag. 64.

Fiador puede pedir execucion contra el principal obligado, y confideyusores: lib. 3. cap. 2. n. 76. y 77. pag. 450. à la 452.

Fiador en qué casos no puede ser executado, sin hacer excusion en los bienes del principal: ibi, n. 76. pag. dicha.

Fiador, en qué casos podrá ser executado antes que el principal deudor? ibi, n. 77. y 78. pag. 452.

Fiador, cuál puede ser executado en virtud de la sentencia dada contra el prin-

cipal sin nuevo juicio, ni proceso? ibi, dicho número 78. pag. 452.

Fiador, si se despacha execucion contra él; qué puede hacer: ibi, num. 126. pag. 483.

Fiador desaneamiento, quién debe, ó no serlo; y à qué se ha de obligar? ibi, número 142. pag. 493.

Fiador no goza del beneficio de no ser reconvenido en mas de su posibilidad: ibi, num. 166. pag. 514.

Fiador, qué podrá, ó no compensar con el acreedor del deudor principal, y con lo que el mismo debe à éste? ibi, n. 192. y 193. pag. 536. à la 537.

Fiadores, en qué casos no quedan obligados, y se induce novacion? ibi, número 223. pag. 461.

Fiadores de la primera obligacion cuándo se libertarán, ó no por los de la segunda? ibi, num. 223. pag. 561.

Fiador que constituye las fianzas de las leyes de Toledo, y Madrid, à qué se ha de obligar en ellas? ibi, n. 317. al 322. pag. 615. à la 619.

Fiador desaneamiento, cuándo

do deberá pagar por el principal: qué accion le compete contra él para reintegrarse de lo que satisfaga: y ante qué Juez ha de intentarla? ibi, n. 338. pag. 630.

Fiador no debe comprar los bienes que se venden al que fió: ibi, num. 346. pag. 636.

Fiador à quién se dieron *in solutum* los bienes del deudor por haber pagado por él, si deberá restituírselos, y à qualquiera acreedor hipotecario? ibi, n. 350. pag. 638.

Fiador del concursante no goza del beneficio que éste: libro 3. cap. 3. n. 21. al fin, pag. 25.

Fiadores de menores, si gozarán, ó no del beneficio de restitucion concedido à estos? ibi, num. 87. pag. 66.

Fianza debe dar el usufructuario para gozar el usufructo, y no puede remitírsela el testador, si se lo dexa en ultima disposicion: lib. 1. cap. 7. n. 15. y 16. pag. 414.

Fianza de usufructo de bienes raices, cómo debe constituirse? ibi, num. 17. pag. 415.

Fianza de bienes semovientes, cuál debe ser? ibi, num. 19. pag. 416.

Fianza de los que se consumen ó deterioran con el propio uso, cómo debe darse? ibi, n. 22. al 25. pag. 418. y 419.

Fianza, si estará, ó no obligado à darla el usufructuario pobre? ibi, n. 26. pag. 420.

Fianza, si podrá, ó no remitir el testador al usufructuario, dexándole el usufructo en contrato entre vivos? ibi, n. 27. pag. 421.

Fianza referida, en qué casos no está obligado à darla? ibi, num. 29.

Fianza de restituir los bienes muebles reservables, debe dar la muger viuda, que teniendo hijos se buelve à casar: lib. 2. cap. 5. n. 4. al fin pag. 324.

Fianzas debe dar el pariente que pretende la herencia del ausente, para que se le entregue: lib. 3. cap. 1. num. 172. pag. 103.

Fianzas que se piden, y deben dar en juicio, cuáles son, y se estiman por excepciones dilatorias? ibi, num. 196. pag. 114.

Fianza no se debe pedir al acree-